



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CAIXAPROINFANCIA Y CIBERCAIXA: QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE Y TIENES TALENTO EN LA CIUDAD DE MURCIA.

Firmado el 6 de marzo de 2019.

Junta de Gobierno de 25 de enero de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”.

OBJETO:

Establecer las bases de la colaboración para la implementación de los Programas CaixaProinfancia, CiberCaixa: Quedamos al salir de clase y Tienes Talento en la ciudad de Murcia a fin de garantizar la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

VIGENCIA:

Hasta el 31-12-2019, prórroga anual sin exceder de cuatro años.

CLÁUSULAS:

1. OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa" para la implementación de los Programas CaixaProinfancia, CiberCaixa: Quedamos al salir de clase y Tienes Talento en la ciudad de Murcia a fin de garantizar la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.



Ayuntamiento de Murcia

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1.- Programa Caixaproinfancia

El Ayuntamiento de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa" se comprometen, en relación al Programa CaixaProinfancia a:

- Identificar y analizar conjuntamente la distribución territorial de las situaciones de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afectan a muchos menores y familias del municipio de Murcia, y que requieren, más allá de la atención a necesidades puntuales, un planteamiento global de actuación que incida de forma integral en la transformación y mejora de la realidad de la infancia y la familia.
- Definir una cartera de servicios conjunta que permita responder a las necesidades de los menores y sus familias y optimizar los recursos económicos públicos y privados que se dotan para los colectivos antes mencionados.
- Impulsar el trabajo en red, como mejor respuesta organizativa para el desarrollo de la acción social, aprovechando los recursos públicos y privados existentes y el territorio y los proyectos de actuación de carácter innovador aportados por entidades colaboradoras especializadas en los servicios y recursos contemplados en el Programa.
- Desarrollar protocolos comunes de actuación, que garanticen la participación de los menores y de las familias atendidas por los servicios sociales municipales a los recursos y actividades que conforman el programa Caixaproinfancia
- Impulsar el establecimiento, dinamización y mantenimiento de continuos canales de comunicación y transmisión de información.
- Establecer con carácter prioritario estrategias y metodologías comunes que aseguren la implantación de fórmulas de prevención del riesgo a través de actividades adaptadas a las diversas realidades de los menores.
- Designar interlocutores propios y de las entidades para garantizar la efectiva comunicación entre los agentes que vehicularán la implementación del programa.

2.2.- Programas CiberCaixa. Quedamos al salir de clase y Tienes Talento

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

- Poner a disposición los locales donde se ubican las tres CiberCaixa en funcionamiento de forma adecuada para desarrollar el programa.
- Asumir el coste de los suministros generales, de la gestión, de la limpieza y de los seguros de los espacios destinados a las CiberCaixa.
- Asumir cualquier responsabilidad que se pueda derivar del



Ayuntamiento de Murcia

funcionamiento del equipamiento y de los espacios en los que se sitúan las CiberCaixa, frente al propio centro, los usuarios que las utilizan o de terceras personas.

- Asumir la responsabilidad de gestionar la actividad que se desarrolla en las CiberCaixa de una manera plena, ante los usuarios o de terceras personas, así como comprometerse a cumplir la normativa específica establecida al efecto en el ámbito local o autonómico respectivo.
- A no aceptar, durante la vigencia de este Convenio, colaboraciones procedentes de otras entidades financieras o de fundaciones relacionadas con estas para el programa "CiberCaixa. Quedamos al salir de clase".
- La Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a:
- Impulsar el desarrollo del programa Cibercaixa Quedamos al salir de clase proporcionando los recursos necesarios vinculados exclusivamente a su desarrollo.
- Aportar los recursos necesarios para el funcionamiento de las actividades realizadas por el programa Cibercaixa que se acuerden en la Comisión de seguimiento a la que hace referencia el pacto sexto de este convenio.
- Asumir el mantenimiento de los equipos informáticos de las tres Cibercaixa y garantizar su buen funcionamiento durante la vigencia de este convenio. La Fundación Bancaria "la Caixa" queda exenta de cualquier responsabilidad de los desperfectos derivados del mal uso, o robo.

La colaboración específica relativa al programa de contenido Tienes Talento que se realiza en las CiberCaixa se detalla en el anexo adjunto.

4. OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El presente acuerdo no implica obligación económica alguna para los firmantes del mismo.

5. DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes deben ser consensuadas por la Comisión de Seguimiento.

En las actividades en colaboración aparecerá la imagen gráfica de las dos instituciones, que deberá ser aprobada previamente por cada una de ellas.

6. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del desarrollo este convenio, se constituirá una comisión mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Esta comisión se reunirá siempre que sea necesario, o a requerimiento de cualquiera de las partes, con un mínimo dos veces al año, y le corresponderán, entre



Ayuntamiento de Murcia

otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con el fin tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades como realizar nuevas propuestas de acciones.

La comisión está facultada para elaborar documentos técnicos y organizativos que servirán para concretar la colaboración de ambas partes por lo que hace a las actuaciones llevadas a cabo en la ciudad de Santiago de Compostela en el marco del vigente convenio.

7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
4. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

8. VIGENCIA

El presente Convenio Marco extenderá su vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga anual, sin que en ningún caso la duración del Convenio, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Anualmente y previo al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio, o de cada una de sus prórrogas, se procederá por parte del Ayuntamiento de Murcia y de la Fundación Bancaria “la Caixa” a la evaluación de la colaboración establecida y de los resultados conseguidos, valorando la conveniencia de continuar con la colaboración.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.



Ayuntamiento de Murcia

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informales de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la comisión de seguimiento se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

ANEXO

COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TIENES TALENTO en las CiberCaixa

En relación al Programa Tienes Talento que se pondrá en funcionamiento de forma progresiva durante la vigencia de este convenio en las CiberCaixa Quedamos al salir de clase, el ayuntamiento de Murcia se compromete a:

- Impulsar la cohesión e implicación de todos los agentes implicados en la dinamización de las CiberCaixa para la implementación y aplicación del programa Tienes Talento.
- Garantizar Las condiciones para una óptima implantación del programa. Estas condiciones se pactarán a la Comisión de Seguimiento a la que hace referencia la cláusula 6 de este convenio y hará referencia a los siguientes puntos:
 - a. Intensidad de aplicación del programa.
 - b. Aplicación del programa en grupos de niños y niñas estables y con una asistencia regular.
 - c. Aplicación del programa en grupos de niños de edades adecuadas (6-12 años) y con baja disparidad de edades.
 - d. Otras cuestiones que se consideren de interés.
- Velar por el correcto uso de los materiales del programa por parte de los equipos técnicos implicados.

Para que la implantación del programa Tienes Talento en las CiberCaixa

mencionadas se realice de forma exitosa, la Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a facilitar:

a) Materiales

- Modelo De implementación del programa Tienes Talento (manual de aplicación del programa por los educadores de las CiberCaixa)
- Material Impreso necesario para el desarrollo del programa según el modelo descrito en el manual: Cuentos Tienes Talento, Cuadernos de Bitácora.
- Baúl de materiales para completar el equipamiento lúdico habitual de las CiberCaixa.

b) Tecnología

Se dotará de tabletas las CiberCaixa para el uso de apps educativas recomendadas en algunas actividades del programa Tienes Talento. También se facilitarán armarios electrificados con cierres de seguridad para su custodia.

c) Formación y apoyo

- Formación previa sobre el programa Tienes Talento para los educadores encargados de su aplicación e implementación.
- La Fundación Bancaria "la Caixa" también proporcionará una persona de referencia para asesorar a los educadores encargados de la implementación del programa”